

Quillota, 24 FEB 2020
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2592 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°215 AD/2020 de 13 de FEBRERO de 2020 de Directora (S) Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde (S), en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "TEXTOS ESCOLARES" para apoyar fines pedagógicos, a COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE MATERIAL DIDACTICO PUNTO EDUCATIVO LIMITADA, RUT N°76.163.112-8, representada legalmente por ENZO RODRIGO GONZALEZ GUZMAN, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$142.091.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento SEP 2020. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que, para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°548/2020 de 13 de FEBRERO de 2020 de Jefa de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "TEXTOS ESCOLARES" por un monto de \$142.091.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento SEP 2020;
3. Ord. N°294/2019 del 30 de DICIEMBRE del 2019 de Escuela La Palma a Área de Finanzas a Director DAEM;
4. Orden de Compra N°2833-230-CM20;
5. La Resolución N° 06 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "TEXTOS ESCOLARES" para apoyar fines pedagógicos, a COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE MATERIAL DIDACTICO PUNTO EDUCATIVO LIMITADA, RUT N°76.163.112-8, representada legalmente por ENZO RODRIGO GONZALEZ GUZMAN, RUT N° [REDACTED], por un monto de \$142.091.- IVA INCLUIDO; fuente de financiamiento SEP 2020. Según Orden de Compra N°2833-230-CM20.

Código ONU / LC-CM	Producto / Servicio	Cant.	Medida	Esp. Comprador	Esp. Proveedor	Precio Unit.	Desc.	Cargos	Total Unit.	Valor Total
0 2239-4- LP14		20		(1370546)LIBRO DE OFICINA BUHO REGISTRO DE OBSERVACIONES PERSONALES COD. 2099 UNIDAD 1397115	(1370546) LIBRO DE OFICINA BUHO REGISTRO DE OBSERVACIONES PERSONALES COD. 2099 UNIDAD; Código: ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$185	\$ 3.706,00	\$ 0,00	\$ 3.700,00	\$ 74.120	\$ 77.820
14111805 2239-4- LP14	Talones o talonarios	5		(1596125)TALONARIO EDUCA REGISTRO DE ACCIDENTES ESCOLARES UNIDAD 1598023	(1596125) TALONARIO EDUCA REGISTRO DE ACCIDENTES ESCOLARES UNIDAD; Código: ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$408	\$ 8.150,00	\$ 0,00	\$ 2.040,00	\$ 40.750	\$ 42.790

Total Neto	\$ 120.610
Descuento	\$ 1.206
Cargos	\$ 0
IVA 19 %	\$ 22.687
Impuesto específico	\$ 0
TOTAL OC	\$ 142.091

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: ADOpte el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno.
2. Administración Municipal.
3. Finanzas RED-Q.
4. Adquisiciones RED-Q.
5. RED-Q Archivo DAEM.
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/FLF/RCL/aii. -